

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, realizada por el Área de Servicios Operativos proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia del ingreso efectuado por la entidad Málaga Club de Fútbol S.A.D., correspondiente a la colaboración acordada mediante el convenio de patrocinio para la participación en la actividad Cabalgata de Reyes Magos, por importe de **3.279,53 €**.

Proyecto de gasto: 2024 3 0200 5 Patrocinio Cabalgata Reyes 2025.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martin

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 30/01/2025 11:50. Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 30/01/2025 13:46. Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 31/01/2025 09:27. Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 31/01/2025 09:31. Emitido por: FNMT-RCM



Por medio del presente solicitamos se inicie la tramitación para la GENERACION DE CRÉDITO a la partida del vigente **presupuesto 2025** 02.3382.22609 PAM 4080 del importe total de 3.279,53 € correspondiente a la colaboración acordada en el CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA ENTIDAD MÁLAGA CLUB DE FÚTBOL S.A.D Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA PARTICIPACION EN LA ACTIVIDAD CABALGATA DE REYES MAGOS 2025.

Adjunto se acompaña copia del convenio y justificante de ingreso.

Generación de crédito

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	PAM
Convenio de patrocinio entre la entidad Málaga Club de Fútbol S.A.D. CIF A29680790 y el Ayuntamiento de Málaga para la Participación en la actividad Cabalgata de Reyes Magos 2025	3.279,53	02.3382.22609	4080

Málaga a fecha de firma electrónica
 El Director Gral de Servicios Operativos,
 Régimen Interior, Playas y Fiestas
 Manuel Salazar Fernández

1/1

VºBº
 La Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas Y Fiestas
 Teresa Porras Teruel

DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO
 Servicio de Presupuestos

|

Ayuntamiento de Málaga
 Camino de San Rafael, 99.
 29006 Málaga.

+34 951 926 010
 info@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	xFyKhMsVuQX/HpxOWHT4gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	07/01/2025 12:48:47
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	07/01/2025 12:34:18
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xFyKhMsVuQX/HpxOWHT4gg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA ENTIDAD MÁLAGA CLUB DE FÚTBOL S.A.D. Y EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD CABALGATA DE REYES MAGOS DE 2025.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D^a Teresa Porras Teruel, en su calidad de Concejala delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF N° P.2906700F y domicilio en Avenida de Cervantes n° 4 Málaga (en adelante, el Ayuntamiento de Málaga), por delegación de la firma de la Ilma. Junta de Gobierno Local.

Y de otra, D. José María Muñoz Jiménez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos de notificaciones en Málaga, Paseo Martirios, 31, 29004, y provisto de DNI N° 25700544-E, actuando en nombre y presentación legal de la entidad Málaga Club de Fútbol, S.A.D., con CIF: A29680790 (en adelante, Málaga CF), según consta en AUTO judicial adoptado por parte del Juzgado de Instrucción N° 14 de Málaga, en fecha 19 de febrero de 2020, y en el procedimiento Diligencias Previas 3272/2019, negociado AM.

Ambas partes intervienen de acuerdo a sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas, y se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar este convenio.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Málaga va a organizar la Cabalgata de Reyes Magos en su edición de 2025 que tendrá lugar durante las Navidades de 2024-2025, y en particular, la actividad a desarrollar será el 5 de enero de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 29 y ss. las Entidades Locales podrán aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza de Patrocinio.

Los mencionados patrocinios privados se podrán dirigir a actividades deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social, y consistir en aportaciones económicas, contribuyendo a los gastos, o aportaciones de material necesario para la actividad patrocinada.

Que la regulación de los patrocinios privados en el Ayuntamiento de Málaga, se contiene en la Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales, aprobada en sesión ordinaria del Pleno Municipal, con fecha 23 de febrero de 2023, y publicada en el BOP de Málaga de fecha 24 de marzo de 2023, cuyo objetivo fundamental es adaptar la, cada vez mayor, colaboración público-privada para la puesta en marcha de actividades de carácter municipal, a los principios de transparencia, publicidad, acceso y mejora de la gestión.

La concreción de las actividades públicas a patrocinar por parte de la iniciativa privada se ajustará en todo caso al Plan de Patrocinios Privados que anualmente aprueba el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y que para el año 2024 se produce mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha

1

Código Seguro De Verificación	ZmEBKns/NcJbVSMfNuzlWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	19/12/2024 08:46:47
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZmEBKns/NcJbVSMfNuzlWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	FVoodSyKLvf2TlEkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	19/12/2024 10:10:04
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FVoodSyKLvf2TlEkKcBvEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



15 de diciembre de 2023. Dicho Plan establece las bases para la selección de los patrocinadores de las actividades de interés general definidas en el mismo, susceptibles de patrocinio, y entre las que se encuentra la Cabalgata de Reyes Magos de 2025.

2. Que de conformidad con la normativa de aplicación y dentro de las competencias municipales reconocidas, la entidad Málaga CF ha sido seleccionada como patrocinadora de la actividad Cabalgata de Reyes Magos 2025, de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud:

- El documento nacional de identidad del representante legal que suscriba la solicitud y del número de identificación fiscal de la entidad, así como la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad y la escritura de nombramiento del representante legal o apoderamiento inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.
- Declaración responsable suscrita por el patrocinador o su representante en la que indique que el interesado se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que exige la normativa vigente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar de las previstas en la normativa vigente en la contratación del sector público.

3. Que publicado el Plan Anula de Patrocinios Privados para 2024, se inicia el periodo de presentación de ofertas de patrocinio para actividades municipales, y antes de su conclusión, la entidad Málaga CF, presenta instancia con objeto de patrocinar la actividad "Cabalgata de Reyes Magos de 2025", integrante de los diversos actos a celebrar durante el periodo navideño 2024-2025, como recoge el Plan de Patrocinios Privados para el año 2024.

Resultando la cantidad a aportar, tanto dineraria como en especies, para la realización de la actividad a patrocinar de 19.279,53€.

4. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Por medio del presente Convenio de Patrocinio Privado se establecen y regulan las condiciones de colaboración que se recogen entre el Ayuntamiento de Málaga y Málaga CF, entidad a la que se le otorga la condición de Patrocinador del evento denominado Cabalgata de Reyes Magos que en su edición de 2025 se celebrará el día 5 de enero de 2025.

Segundo.- Málaga CF como patrocinador oficial adquiere derecho a:

- El patrocinador tendrá derecho al uso de su marca, de manera proporcional al tipo de actividad a desarrollar y a la cantidad económica aportada.

Todo ello sin perjuicio de otros programas de actos y publicaciones, que Málaga CF edite dentro de su actividad comercial propia.

Código Seguro De Verificación	ZmEBKns/NcJbVSMfNuzlWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	19/12/2024 08:46:47
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZmEBKns/NcJbVSMfNuzlWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	FVoodSyKLvf2TlEkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	19/12/2024 10:10:04
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FVoodSyKLvf2TlEkKcBvEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Ayuntamiento de Málaga se compromete a garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones y compromisos derivados de los derechos adquiridos por Málaga CF en virtud del presente convenio.

Tercero.- La colaboración económica total que se establece para el patrocinador será de **19.279,53€**. Consistiendo la aportación dineraria o en metálico en la cantidad de 3.279,53€, y la aportación en especies, valorada en 16.000€, incluirá:

- Una Carroza que cumple con las especificaciones del pliego (Dimensiones: 7m. x 2,40m aproximadamente).
- Electricidad e iluminación de la carroza.
- Decoración de la carroza (lona impresa y vinilo).
- Proyecto técnico y certificado de solidez estructural.
- Caramelos propios (1.000 kg).

La entidad Málaga CF se compromete a realizar en la Tesorería Municipal el ingreso del citado importe económico antes del día 1 de enero de 2025.

Por el importe del patrocinio y una vez materializado su ingreso, el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que el mismo ha sido destinado al fin que fue concedido.

Cuarto.- El presente convenio tendrá como plazo de vigencia el día de su firma y tendrá una duración máxima hasta el 7 de enero de 2025.

Quinto.- El régimen de modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Sexto.- Sin perjuicio de las causas legales, son causas de resolución anticipada del convenio las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de algunas de las obligaciones que en este convenio se establecen. La parte que resuelva el convenio conforme a este supuesto podrá además reclamar a la parte incumplidora la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.
- En el supuesto de que no se llegara a realizar y/o se interrumpiera de forma definitiva el evento objeto del presente convenio por causas no imputables a Málaga CF, será causa de resolución automática del mismo, resultando el Ayuntamiento de Málaga obligado a devolver al Málaga CF la parte proporcional de las cantidades que, de acuerdo con los términos del convenio, hayan sido entregadas hasta ese momento.
- Cualquier otra causa que genere derecho a ello por considerarse esencial, conforme a este convenio o a la legislación vigente.
- Siempre que durante la colaboración de las ambas instituciones una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

Séptimo.- El presente convenio contiene un acuerdo completo alcanzado por las partes con respecto al objeto del mismo y sustituye todos los acuerdos anteriores, orales o por escrito, entre las partes a este respecto.

Código Seguro De Verificación	ZmEBKns/NcJbVSMfNuzlWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	19/12/2024 08:46:47
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZmEBKns/NcJbVSMfNuzlWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	FVoodSyKLVf2TlEkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	19/12/2024 10:10:04
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FVoodSyKLVf2TlEkKcBvEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las partes se comprometen a actuar de buena fe, colaborar entre sí prestarse ayuda mutua, dentro de lo que les sea posible, para facilitar la labor y realización de sus obligaciones respectivas.

El no ejercer por una de las partes los derechos nacidos del presente convenio no se considerará que constituya una renuncia a dichos derechos en el futuro.

Este convenio no crea ninguna clase de sociedad o empresa conjunta (joint venture) entre las partes. Ninguna de las partes estará autorizada para representar o pretender en cualquier forma actuar en representación de la otra parte.

Si se demuestra que alguna estipulación de este convenio es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquellas.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente convenio no podrán ser cedidos ni total, ni parcialmente a terceros.

Ambas partes se comprometen a mantener total confidencialidad respecto del contenido del presente convenio, incluso después de la expiración del mismo.

En lo no previsto en este convenio, así como en la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del mismo, se aplicará lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como norma básica estatal.

Octavo.- Para el seguimiento del presente Convenio, se prevé una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes del Excmo. Ayuntamiento, siendo designados, por el Jefe de Negociado de Fiestas para tal fin, dos funcionarios del Departamento de Fiestas, y dos representantes de la Entidad, que se reunirán cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.

Octavo.- Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "PATROCINIO", responsabilidad del Área de Alcaldía, con domicilio en Avenida Cervantes, 4, 29016, Málaga, correo electrónico: alcladia@malaga.eu y teléfono 951 928 751.

Los datos se recaban con la finalidad de organizar y supervisar la participación en eventos, concursos, jornadas y actividades impulsadas por el Área. La finalidad está basada en el ejercicio de poderes públicos y según se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones

Código Seguro De Verificación	ZmEBKns/NcJbVSMfNuzlWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	19/12/2024 08:46:47
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZmEBKns/NcJbVSMfNuzlWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	FVoodSyKLvf2TlEkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	19/12/2024 10:10:04
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FVoodSyKLvf2TlEkKcBvEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada.

Asimismo, se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Noveno.- Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Málaga de acuerdo con la Ley.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y aun sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

La Concejala Delegada de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas (P.D.)
de la firma de la Ilma. Junta de Gobierno Local)
Fdo. Teresa Porras Teruel

En representación del Málaga Club de Fútbol S.A.D.

Fdo. José María Muñoz Jiménez.

MUÑOZ JIMENEZ
JOSE MARIA -
25700544E

Firmado digitalmente por MUÑOZ
JIMENEZ JOSE MARIA - 25700544E
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-25700544E,
givenName=JOSE MARIA, sn=MUÑOZ
JIMENEZ, cn=MUÑOZ JIMENEZ JOSE
MARIA - 25700544E
Fecha: 2024.12.18 14:05:31 +01'00'

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de colaboración es conforme a la aprobación del mismo en sesión ordinaria de la Ilma. Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 13 de diciembre de 2024. Diligencia que se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado a los efectos desde la fecha dispuesta en el mismo.

En Málaga a fecha de la firma electrónica.

El Jefe de la Sección de Fiestas.
Juan Manuel Gavilán Fernández

Código Seguro De Verificación	ZmEBKns/NcJbVSMfNuz1Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	19/12/2024 08:46:47
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZmEBKns/NcJbVSMfNuz1Wg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	FVoodSyKLvf2T1EkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	19/12/2024 10:10:04
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FVoodSyKLvf2T1EkKcBvEQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
03/01/2025 04:25	MALAGA CLUB DE FUTBOL S.A.D.	EURO

ENTIDAD ORDENANTE.: CAIXESBBXXX CAIXABANK, S.A.
CLAVE TRANSF.....: 126AD3BA4042
ORDENANTE: MALAGA CLUB DE FUTBOL S.A.D.
BENEFICIARIO: Excmo. Ayuntamiento de Malaga - P.2906700F
CONCEPTO.....: Patrocinio de la Cabalgata de Reyes Magos 2025 Malaga C.F.
CLAVE GASTOS.....: SHR

DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES07 2103 0146 91 0030026690	EURO	03/01/2025
TITULAR DE LA CUENTA		
AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
		IMPORTE ANOTADO EN CUENTA
		3.279,53 EUR

Unicaja Banco, S.A.

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **1 GEN 2025**

Fecha: **21/01/2025**

Grupo Apuntes:

GENERACIÓN

Texto Explicativo: PRIMER EXPTE. DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2025. SS.OO

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02 3382 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2024 3 02000 5		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		3.279,53	
I	00 47000 SUBVENCIONES CTES DE EMPRESAS PRIVADAS	2024 3 02000 5	A29680790	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		3.279,53		
Suma Total						3.279,53	3.279,53	

I		Clave operación	824
TALON DE CARGO		Signo	0
		Naturaleza. Ingreso:	14
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		Nº. Op. Anterior:	
		Nº. Expediente:	
PRESUPUESTO CORRIENTE		Fecha Ingreso:	03/01/2025
		Ejercicio:	2025

Presupuesto **2025** Tipo de Exacción **4** Otros Ingresos sin Contraido Previo

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
00	47000	12025000023	3.279,53	7501
SUBVENCIONES CTES DE EMPRESAS PRIVADAS				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS .	3.279,53

Código de Gasto/Proyecto:	2024	3 02000	5	PATROCINIO CABALGATA DE REYES 2025
---------------------------	-------------	----------------	----------	---

Ordinal:	203	UNICAJA BANCO S.A.
----------	------------	--------------------

Código	Nombre o razón social
A29680790	MALAGA C.F. S.A.D.
Domicilio	ESTADIO LA ROSALEDA AVDA. MARTIRICOS S/N
Población	MALAGA (MALAGA)
Ordinal Bancario	Cod. Postal
	29011

Texto libre

IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PATROCINIO DE LA CABALGATA DE REYES 2025.-
--

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación:	120250000574
Número de Ingreso:	20250000002
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **03/01/2025**

Código Seguro De Verificación	X6u7tXWaaantfhcwWO+3m1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	22/01/2025 14:15:17
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X6u7tXWaaantfhcwWO+3m1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASUNTO: PRIMER EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Servicios Operativos proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia del ingreso efectuado por la entidad Málaga Club de Fútbol S.A.D., correspondiente a la colaboración acordada mediante el convenio de patrocinio para la participación en la actividad Cabalgata de Reyes Magos, por importe de **3.279,53 €**.

Proyecto de gasto: 2024 3 0200 5 Patrocinio Cabalgata Reyes 2025.

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, adjuntándose antecedentes.

1/2

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

La subvención que realiza la entidad Málaga Club de Fútbol S.A.D., debe ser imputada al concepto de ingresos **47000**, denominado: "Subvenciones corrientes de empresas privadas", por importe de **3.279,53 €**.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	uA+hYC60+VDajUcAaFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Rodríguez López	Firmado	23/01/2025 09:07:02
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uA+hYC60+VDajUcAaFjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





02.3382.22609.4080: "Servicios Operativos. Otros Festejos. Actividades Culturales y Deportivas. Fiesta de Navidad y Reyes, por importe de **3.279,53 €**.

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica
La Staff del Servicio de Presupuestos

Esperanza Rodríguez López.

Código Seguro De Verificación	uA+hYC6O+VDajUcAaFjVpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Esperanza Rodríguez López	Firmado	23/01/2025 09:07:02	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uA+hYC6O+VDajUcAaFjVpw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 1º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. "Convenio de Patrocinio de la actividad Cabalgata Reyes Magos 2025"

Ref. : 40C/2024

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Con fecha 19/12/2024 se suscribe el Convenio de Patrocinio del Ayuntamiento de Málaga con la entidad Málaga Club de Fútbol, S.A.D. con para la actividad Cabalgata Reyes Magos 2025.

Según informe de la Staff del Servicio de Presupuestos (uA+hYC60+VDajUcAaFjVpw==) se propone generar créditos por un importe de 3.279,53 € a recibir por este Ayuntamiento como consecuencia de los ingresos realizados por la entidad indicada.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

1/2

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe	Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	
2	Impuestos indirectos		2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.279,53
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	3.279,53	4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
TOTAL		3.279,53	TOTAL		3.279,53

ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS				DESCRIPCIÓN GTO / ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRES	Proyecto	Agente	Importe	
2025 02 3382 22609 4080	2024 3 02000 5	3	3.279,53	2025 00 47000	2024 3 02000 5	A29680790	3.279,53	PATROCINIO CABALGATA DE REYES 2025

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	jN16wOqcOEUW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/01/2025 18:24:05
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	29/01/2025 10:26:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jN16wOqcOEUW3H6Tuguh9w==	Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes procedentes de empresas privadas y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

Se acompaña al expediente documento de ingreso, por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

CUARTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, pero supone un mayor gasto en la Regla de Gasto por importe indicado.

QUINTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

2/2

SEXTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL
FINANCIERO NO PLANIFICADO
Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR GENERAL
Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	jN16wOQcOEUW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/01/2025 18:24:05	
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	29/01/2025 10:26:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jN16wOQcOEUW3H6Tuguh9w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			